



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4391	21/07/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 267
CAMEX 1 - 533

***Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos
ALADI y República Dominicana.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto modificar la Comunicación “A” 4198 punto 1 del 31/08/2004, disponiéndose lo siguiente:

Las instituciones autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI y República Dominicana), podrán cursar los cobros por exportaciones argentinas mediante los instrumentos Carta de Crédito, Crédito Documentario, Letras Avaladas, Pagarés Comerciales, Ordenes de Pago Divisibles e Indivisibles, no admitiéndose Giros y Pagarés para operaciones de descuento.

En cuanto a las operaciones de pago, las mismas se hallan limitadas a los instrumentos Carta de Crédito, Crédito Documentario, Letras Avaladas y Pagarés Comerciales.

Se deroga la Comunicación “A” 4319 del 16.03.2005.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio Cesar Siri
Gerente Departamental

Raúl Omar Planes
Subgerente General de Operaciones